

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 145/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 14 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Programa de Extensión de Cobertura en Salud, que tiene por objeto coordinar actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos que habitan en la jurisdicción del Municipio de Sucre.

Que, de acuerdo al documento, **PRECOR SALUD**, tiene como objetivo apoyar y asesorar en diversas áreas para el desarrollo del individuo y la comunidad, en particular del grupo de la tercera edad.

Que, la H. Comuna, asume el compromiso de coordinar acciones y esfuerzos orientados a la obtención de recursos con organismos nacionales o internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a personas de la tercera edad y que la ejecución del mismo, estará a cargo de PRECOR SALUD, como institución coordinadora.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el convenio suscrito el 04 de agosto de 1998 entre la H. Alcaldía Municipal y PRECOR SALUD, que tiene por objeto coordinar actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos que habitan en la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.

